

DECRETO N°: E-104/2016 /

COLINA, 19 de Enero de 2016.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Memorandum N° 49/16 de fecha 18 de Enero de 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Centro", ID N° 2686-10-LE16. 2.) Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública. 3.) Acta de Revisión de Bases Administrativas de fecha Enero 2016, firmadas por la Directora de Secplan señora Ángela Prado Concha, el Asesor Jurídico señor David Vega Becerra, la Directora de Control señora Elizabeth Arellano Quiroga, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato señora Carolina Hernández Benítez; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Llamase a Licitación Pública del proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Centro", ID N° 2686-10-LE16; y Apruébese las Bases Administrativas, Normas Generales, Normas Especiales y Especificaciones Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: a) **Publicación de Bases:** 20 de Enero de 2016, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) b) **Consultas:** 22 de Enero de 2016, a las 14:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) c) **Respuestas y Aclaraciones:** 26 de Enero de 2016, a las 17:00 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) d) **Cierre de las Ofertas:** 04 de Febrero de 2016, antes de las 12:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) e) **Apertura Electrónica:** 04 de Febrero de 2016, desde las 12:30 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) f) **Fecha de adjudicación (estimativa):** 20 de Febrero de 2016, desde las 17:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- SEÑOR ALVARO QUILODRAN LETTICH, Profesional de Secplan.
- SEÑORA CAROLINA HERNANDEZ BENITEZ, Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- IVAN LEON CORREA, Profesional de Obras Municipales.

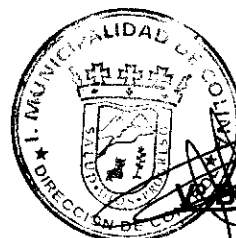
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/OGL/EAQ/APC/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Director de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Secretaría Comunal de Planificación

E-104/2016  
19-01-2016

**MEMORÁNDUM N° 49 12016**

**MAT.:** Lo que indica

Colina, 18 de Enero de 2016

**DE : SRA. ANGELA PRADO CONCHA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

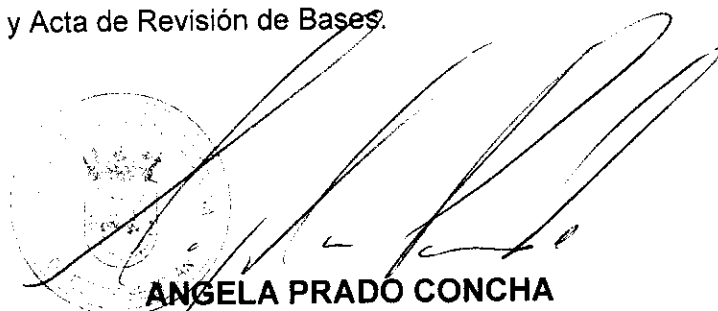
Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, correspondiente al **"MANTENCION DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO"**, ID-2686-10-LE16.

La comisión evaluadora será la siguiente:

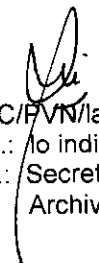
- Sr. Alvaro Quilodrán Lettich, Profesional de Secplan
- Sra. Carolina Hernández Benítez, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Iván Correa Leon, Profesional de la Dirección de Obras Municipales

Se adjuntan Bases Administrativas y Acta de Revisión de Bases.

Saluda atentamente usted,



**ANGELA PRADO CONCHA  
DIRECTORA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



APC/PVN/lar  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo.

19 ENE. 2016

## ACTA DE REVISIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS "MANTENCION DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO"

ID N° 2686-10-LE16

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### Objetivo de Reunión.

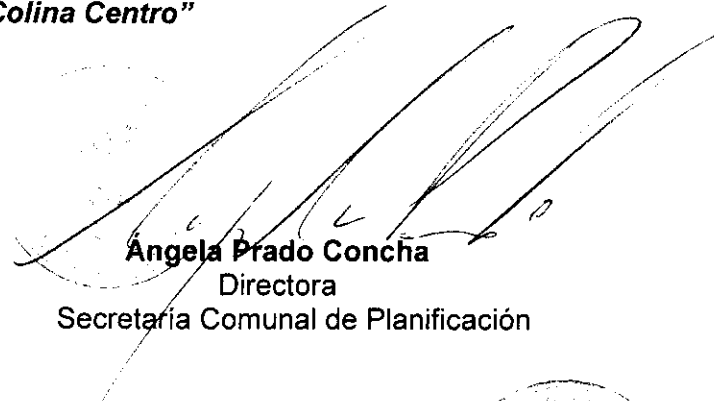
Revisión de Bases Administrativas, correspondientes al Proyecto "**Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Centro**", código ID N° 2686-10-LE16

#### Análisis.

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

#### Conclusión.

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas del proyecto "**Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Centro**"



**Angela Prado Concha**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación



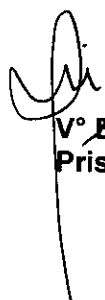
**David Vega Becerra**  
Asesor Jurídico



**Elizabeth Arellano Quiroga**  
Directora de Control



**Carolina Hernández Benítez**  
Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato



V° B°  
**Priscila Velásquez Navarro**

Colina, Enero de 2016

**BASES ADMINISTRATIVAS  
NORMAS GENERALES  
MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO  
ID-2686-10-LE16**

**1 DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases**

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras viales del proyecto.

Las Bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.), propias de cada licitación y contrato específico.

**1.2 Normativa Aplicable**

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
- c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Unidad Técnica y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
- b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
- e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.

**1.3 Modificaciones de bases y plazos.**

La Municipalidad a través de la Secretaria Comunal de Planificación podrá modificar las presentes Bases Generales, Especiales y Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativos totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

## 2 MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre Mandante y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

## 3 DE LOS CONTRATISTAS.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

## 4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

### 4.1 Disposiciones Generales

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, a suma alzada y sin reajustes ni intereses.

Los oferentes solo podrán presentar 1 oferta.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones. El contratista no podrá eliminar partidas del formato de presupuesto detallado entregado por la "Unidad Técnica". No obstante, podrá agregar partidas que no estén contempladas en el itemizado entregado y que a juicio del oferente resulten necesarias detallar. Estas serán agregadas a continuación de la última partida del presupuesto original.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aún

cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de “suma alzada”

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

#### **4.2 Forma de Presentación de las Propuestas**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”.

##### **Serán rechazadas las ofertas:**

1. Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos durante el proceso de licitación o evaluación.
2. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
3. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de dos años (Ley N°20.238 Ministerio de Hacienda), siempre que tales condenas se hayan producido con posterioridad al 19 de enero de 2008.
4. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.

El oferente deberá procurar entregar los documentos en archivos consolidado o unificado, es decir que cada documento o antecedente requerido se presente en un solo archivo o carpeta. También se aceptarán las ofertas cuyos antecedentes de un mismo Anexo, estén consolidados en un solo archivo.

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Ejemplo: h) Certificado de Insolvencia

Cuando el Proponente consolide todos los antecedentes de la misma naturaleza en un solo archivo, los mismos deberán procurar mantener el orden que establecen las presentes Bases. El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos.

Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

#### 4.2.1 Anexo N° 1: Anexos Administrativos

a) Deberá presentar una garantía a la vista e irrevocable, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (Arts. 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886) que garantice la seriedad de la oferta tomada a la orden de: Ilustre Municipalidad de Colina, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días (corridos) a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Su glosa deberá indicar lo siguiente: **“Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: indicar nombre del proyecto, comuna y código ID”**.

En caso si fuere un vale vista bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella si el banco no accediere a hacerlo.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la I. Municipalidad de Colina, según las instrucciones que se detallan en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Persona Natural

- b) Copia de cédula de identidad (vigente) (\*).
- c) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia (\*).

#### Persona Jurídica

- d) Copia del Rut de la empresa (\*).
- e) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato. (\*).

(\* ) Antecedente Obligatorio sólo para los Proponentes que no han sido acreditados como “hábiles para contratar” por parte de ChileProveedores.

- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

#### Persona Natural y Jurídica

- g) Formato N° 1, adjunto, de la identificación del Proponente.
- h) Formato N° 7, Declaración Jurada, dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura.
- i) Última declaración de renta completa y su certificado.(\*)
- j) Balance **clasificado**; firmado por un contador autorizado (nombre y rut del contador), que servirá de base para el llenado del Formato N° 3.
- k) Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura de la propuesta. Para los Proponentes no inscritos en ChileProveedores, dicho certificado no deberá registrar deudas, o en su defecto, adjuntar el convenio de pago que mantenga vigente con dicha Institución.
- l) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- m) Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. (\*)
- n) Declaración Jurada simple Formato N°8-A y 8-B, según corresponda al oferente participante.
- l) **Declaración Jurada Simple (ANEXO N°9)** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19886 por la Ley N° 20.720)

#### **4.2.2 Anexos Técnicos**

- a) **Formato N° 2:** Declaración jurada simple sobre obras en ejecución (la referencia a las obras en actual ejecución debe ir en el Formato N° 3)
- b) **Formato N° 6**, con la nómina de los profesionales y/o trabajadores que actuarán en la obra, a tiempo completo o parcial, indicando el profesional que destacará en el desarrollo y dirección de los trabajos de acuerdo a las exigencias de tipo, cantidad, experiencia y permanencia definidas en las Normas Especiales o en las Especificaciones Técnicas.
- c) Certificados de experiencia de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.4, de las Bases Administrativas Normas Especiales.
- d) Certificados de experiencia del profesional a cargo de la obra de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.5, de las Bases Administrativas Normas Especiales.

#### **4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos:**

- a) **Formato N° 4** correspondiente al Formulario Carta Oferta, IVA incluido.
- b) **Formato N° 3**, sobre la capacidad económica del Proponente.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión Evaluadora. En caso de no coincidir tales valores, se considerará como oferta final la expresada en el formato N° 4, la que deberá coincidir con la oferta subida al portal Mercado Público. Si no existe concordancia entre estos últimos dos valores el Oferente quedará eliminado del proceso licitatorio.

#### 4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el portal y en cronograma de las presentes Bases, salvo para notificar problemas técnicos del portal

##### 4.3.1 Visita Terreno

No se solicita.

#### 4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total del servicio licitado, sin IVA. Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes u otra dependencia que fije la Unidad Técnica, la boleta de seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado.

##### 4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación

1.- En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación, estarán integradas por tres funcionarios de la Municipalidad de Colina, siendo un **Profesional de Secplan**, **Profesional de la DOM** y **la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**. Se procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres que se recepcionen y

electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres que se recepcionen y que contendrán las garantías de seriedad de la oferta, en dependencias que fije la Unidad Técnica.

**Actuarán como Asesores de la Comisión: la Directora de Control y el Director de Jurídico.**

La Comisión verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes administrativos, anexos correspondientes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. La Comisión podrá rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del décimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

**2.- La Comisión de Evaluación** tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, y se confeccionará una sola acta de apertura y evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y Comisión de Evaluación, formando parte de los antecedentes de la propuesta.

La Comisión de Evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (según el punto 4.2), siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de licitación y que el Oferente no haya presentado en su oportunidad.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente será declarado fuera de bases.

Definidas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión de Evaluación confeccionar el acta respectiva y proponer sea la adjudicación o deserción, al Sr. Alcalde.

#### **4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas**

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 90 días.

Notificada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no deberá mediar un plazo superior a los **20 días para celebrarse el contrato**.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de diez días hábiles, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia de la Municipalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

#### **4.6 Desistimiento de las Propuestas**

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

### **5 DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **5.1 Formalización del Contrato**

Dentro del **plazo máximo de 20 días**, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Adjudicatario debe dirigirse a la Asesoría Jurídica para la firma del contrato y deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción)
- b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Será el único antecedente que se recepcionará en SECPLAN).
- c) El proponente adjudicado, si se tratara de una persona Jurídica al momento de la firma del contrato deberá entregar una declaración simple en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente, de acuerdo a la Ley 19.300 y posteriores modificaciones, requerimiento para personal Natural y Jurídica.
- f) Declaración jurada simple que informe que no cuenta con la inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N° 19.886 por la ley N° 20.720 y que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención.
- g) Otros antecedentes que pueda solicitar la Inspección Técnica.

**La Asesoría Jurídica elaborará** el contrato y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo de 20 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

La orden de compra será emitida través del Sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo a un contrato vigente, entre la Entidad Licitante y el Adjudicatario dentro del plazo establecido en las Bases, debiendo publicarse en el Sistema de Información.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía que caucionó la seriedad de su oferta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente.

Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

## **5.2 Del Precio del Contrato**

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

## **5.3 Garantías**

### **5.3.1 Normas Comunes:**

- a) Las Garantías: Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable.
- b) Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a orden de la I. Municipalidad de Colina, salvo que se indique en forma expresa lo contrario.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "correcta ejecución", etc., con el nombre del proyecto, comuna y código ID que corresponda.
- d) Las garantías serán remitidas a la I. Municipalidad de Colina y quedarán bajo su custodia.
- e) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- f) El beneficiario estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

### 5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán presentar una garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (Art. 32 del Reglamento de la Ley N° 19.886), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta, antes del cierre de la licitación.

Si la garantía es tomada por un tercero a nombre del oferente, esta deberá presentarse endosada al dorso.

El monto de la boleta es \$1.000.000.- (un millón de pesos) y la glosa debe decir "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación: **MANTENCIÓN D AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO**", ID-2686-10-LE16.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la oferta, deberá ser solicitada a la Unidad de Licitaciones a través de su correo [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl), a las 10 días de adjudicada la licitación a través del portal.

### 5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, obligaciones laborales y previsionales.

El Adjudicatario deberá presentar en la SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, al momento de la firma del contrato esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato: "**MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO**", ID-2686-10-LE16 . Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato en ejecución del estudio y obra, más 90 días adicionales.

El adjudicatario podrá presentar una garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (Art. 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886), por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la I. Municipalidad de Colina

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y se haya otorgado la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie.

En caso de aumento de obras, la Inspección Técnica deberá solicitar al contratista la renovación de la garantía de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo, la Inspección Técnica informara al contratista que la garantía deberá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

La inspección Técnica deberá velar por las vigencias de las garantías solicitadas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, previa solicitud y fundamento de la Inspección Técnica, estará facultado para hacer efectiva la

garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la forma indicada en la letra f) del punto 5.3.1, de las presentes Bases.

#### 5.4 Subcontratación

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

#### 5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias

La Inspección Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los **siete días** siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

#### 5.6 Aumentos de Plazo

La Ilustre Municipalidad de Colina, de acuerdo a los requerimientos, podrá aumentar o disminuir el servicio, hasta un 30% (treinta por ciento) sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

### 6 DE LA INSPECCION TECNICA

#### 6.1 Inspector Técnico de Servicio (I.T.O)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico obra el profesional funcionario a quien la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en su función de Inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

## **6.2 Atribuciones de los Inspectores Técnicos del servicio**

El I.T.S. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.S., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.S. dará cuenta a la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

La I.T.S. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.S., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

## **7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **7.1 Corresponderá al Contratista**

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del servicio y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) Proveer y mantener un libro de servicio donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- e) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.S..
- g) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo

represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

## 7.2 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Inspección Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

**En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica y /o Inspección Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.**

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección

Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

### **7.3 Condiciones y Accidentes del Trabajo**

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.S. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Del mismo modo, deberá contar con uno o más profesionales especialistas del área, con permanencia de tiempo completo en el lugar de las faenas.

### **7.4 Deterioro o Destrucción de las Obras**

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

### **7.5 Daños a Terceros**

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

### **7.6 De los Seguros**

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. La Unidad Técnica podrá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, puede exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

### **7.7 Obligaciones Legales**

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

### **7.8 Otras Obligaciones del Contratista**

- a) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

- c) Corresponderá también al Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- d) El Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

## **8. ENTREGA DEL TERRENO**

Una vez firmado el Contrato, la Inspección Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno.

De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución del servicio contará a partir del día de la entrega del terreno.

La demora de la obra por más de 20 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.S., dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4 y en las normas generales respecto a la aplicación de multas.

### **8.1 Elementos que Deberá Suministrar el Contratista**

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

## **9 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

### **9.1 De los Pagos**

- a) **ESTADOS DE PAGO** por obra efectivamente ejecutada en terreno, y de acuerdo al flujo de caja presentado por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y dos copia a color:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.

2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Certificado de cumplimiento y obligaciones laborales (F 30-1) – (F 30).
4. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
5. Fotografías a color.
6. Factura
7. Otros antecedentes que solicita Inspección Técnica

La Inspección Técnica se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de Pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.S., en la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

## 9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar al Unidad Técnica e Inspección Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Unidad Técnica, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica y/o Inspección Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Unidad Técnica en la Dirección de Administración y Finanzas por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

## 9.3 Multas

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.S., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

Mensualmente y al momento de cursar cada estado de pago se calculará el avance de las obras, en caso de constatarse un atraso superior el 20%, calculado respecto del avance programado, se aplicará una multa equivalente al dos por ciento de la diferencia entre el monto correspondiente al avance programado y el monto correspondiente al avance real.

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda.

La Unidad Técnica restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto

### **9.3 Plazo de Garantía**

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales o, en su defecto, el modificado por las Normas Especiales; plazo durante el cual la Unidad Técnica Servicio custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigente (art. 2003, regla tercera del código civil y otras).

## **10. RECEPCIÓN FINAL**

La Recepción Final se realizará una vez presentada la Recepción Definitiva que realice la inspección técnica del servicio. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Efectuada la Recepción Final, esto será requisito para la devolución de la garantía de correcta ejecución.

## **11 DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

### **11.1 Causales de Terminación del Contrato**

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el Contratista es declarado en insolvencia, solicita la misma o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- d) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- e) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- f) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- g) Si al Contratista le fueron protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- i) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono de las mismas o el atraso es superior al 30% respecto al avance

programado.

- j) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- k) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- l) Si a juicio de la Unidad Técnica o Inspección Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- m) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- n) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

## **12 DISPOSICIONES FINALES**

### **12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en el punto 1.2 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales será resuelto sin ulterior recurso por Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

### **12.2 Domicilio**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
NORMAS ESPECIALES  
MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO  
ID-2686-10-LE16**

**1 OBRAS A EJECUTAR**

La Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
- b) Bases Técnicas, que comprenden:
  - Plano de Ubicación.
  - Descripción de las obras.
  - Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.
  - Especificaciones Técnicas.

**2 VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta debe ser subido al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sin IVA., no obstante lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro del Anexo N° 3: "Anexos Económicos".

**3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Colina. Rut.: 69.071.500-7
Por un monto igual a	<b>\$1.000.000.-</b>
Con la siguiente glosa	<b>Para garantizar la seriedad de la oferta PROYECTO MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO ID-2686-10-LE16</b>
Ser presentada en	SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Colina, segundo piso. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

**5 PLAZOS**

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta desde la suscripción del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2016.

## **6 PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto total disponible **\$25.000.000.- (veinticinco millones) de la I. Municipalidad de Colina.**

## **8 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN**

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.S., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

## **9 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO**

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

## **10 ACTIVIDADES CONTAMINANTES**

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

## **11 ASEO GENERAL**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

## **12 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS**

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Inspección Técnica.

## **13 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES**

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.S., con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el Contratista deberá informar a la inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

## **14 REPARACIÓN DE DAÑOS**

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

## **15 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES**

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

## **16 CONDICIONES**

- 16.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.
- 16.2 Los Proponentes deberá incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.
- 16.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.
- 16.4 El primer estado de pago deberá informar los tramos (calles) donde se interviene con el proyecto.

## 17 EVALUACION

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

### 17.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

1	Oferta Económica	30%
2	Capacidad Económica	20%
3	Experiencia en obras de mantención y riego	25%
4	Profesional a cargo de la obra	15%
5	Impacto Medio Ambiental	05%
6	Presentación de Antecedentes	05%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### 17.1.1 Oferta Económica (30%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según el **Anexo N°4**.

$$\left( \frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,3$$

Donde: OM = Oferta mínima  
OE = Oferta evaluada

#### 17.1.3 Capacidad Económica Corregida (20%)

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, donde se consideraran para la evaluación de este criterio, se utilizaran los datos aportados en el formato N°3 y los saldos por ejecutar. Estos datos se cruzaran determinado su capacidad económica. Estos se evaluarán de la siguiente manera:

Precio Capacidad Económica	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

#### 17.1.4 Experiencia en obras de Mantenición y Riego de Áreas Verdes (25%)

Se considerarán sólo aquellas obras ejecutadas en los últimos ocho años y que cuenten con la acreditación respectiva (certificados que señalen los antecedentes de las obras de mantención y riego de áreas verdes, el mandante, monto, periodo de ejecución).

Los certificados deberán ser individuales por cada uno de los proyectos, emitidos por los mandantes.

**Las obras no certificadas por los mandantes no serán consideradas en la evaluación del oferente.**

Para determinar el puntaje en obras se verificará en que rango se encuentra el oferente en de la siguiente tabla.

Tramo por proyectos	Puntaje
Ejecución de 1 proyecto	15 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	35 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	50 puntos
Entre 6 y más proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

#### 17.1.5 Profesional a cargo de la obra (15%)

Presentar curriculum del área que ejercerá como encargado de la ejecución del servicio. Deberán presentar para la evaluación certificados o contratos **individuales por cada uno de los proyectos que acredite la experiencia.**

Tramo por proyectos	Puntaje
Ejecución de 1 proyecto	25 puntos
Entre 2 y 3 proyectos	50 puntos
Entre 4 y 5 proyectos	70 puntos
Entre 6 y más proyectos	100 puntos
No informa	0 puntos

**OBSERVACIÓN:** si el representante de la empresa es persona natural y estará a cargo de las obras deberá acreditar mediante certificados individuales por obras, los cuales deben ser distintos a la de la experiencia de la empresa, se debe señalar la frase **“profesional a cargo de la obra”**.

#### 17.1.6 Impacto Medio Ambiental 5%

Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en. Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

Descripción	Cumple	No Cumple
Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales o Certificaciones de Calidad.	5	0

### 17.1.7 Presentación de Antecedentes (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándose el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de la fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a los establecido en el punto N°4 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

### 17.2 Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“experiencia mantención de áreas verdes”**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **“oferta económica”**.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Las propuestas de adjudicación sobre ofertas que oscilen entre el presupuesto disponible y hasta por un monto que superen en un 10% dicho presupuesto, sólo podrán adjudicarse si el Mandante cuenta con dichos recursos.

Por lo tanto, podrá adjudicarse al segundo, tercer e inclusive la oferta posicionada en el último lugar, si las ofertas posicionadas en los primeros lugares se presentan por un monto superior al presupuesto disponible y el Mandante no cuenta con recursos adicionales.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

**Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación, correo electrónico: [licitaciones @ colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl)**

### **CRONOGRAMA.**

1. **Este cronograma está establecido en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**
2. Entrega de Bases: Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, a partir del **día 20 de Enero de 2016** en el sistema de compras y contratación pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. Consultas: Sólo a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **hasta las 14:00 hrs. el día 22 de ENERO de 2016.**
4. Las respuestas y/o aclaraciones serán entregadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , a más tardar el **día 26 de ENERO de 2016, desde las 17:00 hrs.**  
Las respuestas serán dadas una a una, con reproducción literal de la pregunta pertinente y con reserva del nombre del autor de las preguntas y se entenderán forma parte constitutiva de las presentes bases.  
Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.
5. Cierre de las Ofertas: Los oferentes deberán subir sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como asimismo ingresar en dependencias de la unidad técnica, el sobre caratulado con la boleta de seriedad de la oferta, antes de las **12:00 hrs., del día 4 de FEBRERO de 2016.**
6. Apertura de la propuesta: Se realizará el **día 4 de FEBRERO de 2016, a las 12:30 hrs.**, de forma electrónica en dependencias de la unidad técnica.
7. Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
8. Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
9. Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
10. Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
11. El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
12. La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
13. Para el cómputo de los plazos de días hábiles, se entiende por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.
14. Fecha estimativa de adjudicación el **día 20 de FEBRERO del 2016, desde las 17:00.**

**FORMATO Nº 1  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**PROYECTO:**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT DEL PROPONENTE</b>	
<b>DOMICILIO (EN CHILE)</b>	
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO (EN CHILE)</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
OBRAS EN EJECUCIÓN**

**PROYECTO:**

*NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:*

---

*DECLARACIÓN:*

- a) *No tener obras en actual ejecución, o*
  
- b) *Contar con \_\_\_\_\_ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.*

---

*FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL*

*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_*

**FORMATO N° 3**  
**CAPACIDAD ECONÓMICA**

**PROYECTO:**

*NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:*

---

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
<i>Totales</i>		\$	\$

---

<b>(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar</b>	\$
<b>(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)</b>	\$
<b>CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)</b>	\$

**I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES**

a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)	\$
b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)	\$

**El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)**

\_\_\_\_\_  
 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**

**PROYECTO:**  
**NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

<b>1. OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>\$</b>
<b>VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	<b>\$</b>

\_\_\_\_\_  
*FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



**FORMATO N° 6**  
**NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO**

**PROYECTO:**  
**CÓDIGO BIP:**

<b>IDENTIFICACION DE LA EMPRESA</b>					
<b>RAZON SOCIAL:</b>					
<b>RUT</b> :					
<b>DIRECCION</b> :					
<b>NOMINA DEL PERSONAL</b>					
N°	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

\_\_\_\_\_  
 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**PROYECTO:**

Quien suscribe declara que el proponente:

---

*NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT*

- i) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas
- ii) Utilizará el Registro de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), correspondiente a la comuna donde físicamente se desarrollen las obras, para la contratación de al menos el 25% de los trabajadores empleados en el proyecto, siempre que dicho registro cuente con trabajadores con la calificación requerida y en el porcentaje indicado.

---

*FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL*

En \_\_\_\_\_, a \_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 8-A  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2014,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....  
**FIRMA**

**ANEXO N° 8-B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2014,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....Representante Legal de.....,  
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....  
**FIRMA**

**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo,.....C.I.....

Representante Legal de la Empresa .....RUT.....

declaro no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19886 por la Ley N° 20.720).

**REPRESENTANTE LEGAL**

**En.....a.....de.....2015.**

**BASES TÉCNICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y SISTEMA DE RIEGO EN COLINA CENTRO  
2686-10-LE16**

**GENERALIDADES**

La mantención a realizar por el concesionario, involucra las actividades que se detallan en los puntos siguientes, las que se realizarán dentro del territorio geográfico definido para el sector de **Colina Centro y por un período de hasta el 30 de noviembre de 2016.**

La programación anual establecida para la ejecución de las diversas labores de mantención, así como las indicaciones específicas técnicas a cumplir por el concesionario en dichas tareas, podrá ser modificada por el ITO, mientras ello no represente mayores costos al concesionario.

El concesionario deberá tomar las medidas necesarias a fin de preservar en perfectas condiciones las áreas verdes, por lo cual, ante incumplimientos por parte de los vecinos de la Ordenanza de Aseo y Ornato (desaseo, daños, ocupación indebida, etc.), podrá presentar al ITO, programas y/o acciones específicas a fin de corregir estas situaciones, las cuales deberán ser aprobadas por la Municipalidad.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, la Municipalidad de Colina deja constancia que cualquiera sea la dotación de estos recursos ofertada por el concesionario, éste se obliga a aumentarlos si así lo requiriera la oportuna ejecución de los servicios de mantención de áreas verdes y/o el nivel de calidad de las mismas exigido por el Municipio, sin alterar, en ningún caso, el valor de mantención por m2 ofertado en su propuesta.

El Concesionario deberá ofertar un **valor por mt2**, el que se podrá aplicar en caso de nuevas áreas verdes en la zona centro de Colina.

**UBICACIÓN**

NOMBRE	UBICACIÓN	MT2
Parque Santa María de Esmeralda	Calles Víctor Domingo Silva/Eduardo Barrios	15.496
Plaza Brisas Norte Etapa I	Avenida Santa Filomena	1.445
Bandejón Central Avda. Brisas Norte	Avenida Santa Filomena	137
Parque Central Brisas Norte	Avda. Parque Central Brisas Norte/Santa Filomena	2.419
Vialidad Santa Filomena	Avenida Santa Filomena	3.240
El Portezuelo I	Avenida General San Martín s/n	1.764
El Portezuelo I	Avenida General San Martín s/n	236
El Portezuelo I	Avenida General San Martín s/n	1.217
<b>TOTAL ÁREAS</b>		<b>25.954</b>

## 1-. DE LOS LICITANTES.

1.1.-Podrán presentarse a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que tengan un domicilio legal o de representación en Chile, que no tengan impedimentos legales para hacerlo y que cumplan con todos los antecedentes solicitados.

1.2.- El licitante deberá contar con al menos 4 años de experiencia en mantención de áreas verdes y sistemas de riego y con profesionales idóneos para los trabajos a realizar.

## 2-. DEL ADJUDICATARIO.

### 2.1.-Los costos del Contrato

Los costos que impliquen el contrato y otros derivados de lo estipulado en las presentes bases de licitación son de exclusivo cargo del concesionario.

2.2.-**Garantía de fiel cumplimiento del Contrato:** en garantía de fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá hacer entrega de una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendido a favor de la Municipalidad de Colina.

### 2.3.-Mantener y Reponer elementos

Será responsabilidad del concesionario mantener y reponer todos los elementos necesarios para que las áreas verdes se mantengan en óptimas condiciones de operación, entendiéndose por ello, el cumplimiento de las condiciones fijadas en la presente licitación.

Deberá considerar la reposición mínima anual de:

Maicillo amarillo arneado:	80 mt3
Gravilla partida de 3cm:	20mt3
Chip	50mt3

### 2.4.-Otras obligaciones producto de reparaciones.

El Concesionario deberá entregar al supervisor o ÍTO Municipal los teléfonos de emergencia, incluido mails, celular, para coordinar las obras que fuesen necesarias.

Corresponderá al concesionario rehabilitar pavimentos y todos aquellos elementos que resulten afectados por la reparación de obras, debiendo informar previamente al supervisor Municipal.

### 2.5.-Relación entre concesionario y la I. Municipalidad de Colina.

Toda comunicación entre el concesionario y la I. Municipalidad de Colina se realizará a través del funcionario que el Municipio designe para tal efecto, el cual se denominará "supervisor de concesión". El supervisor de la concesión determinará el sistema de comunicaciones que utilizará durante el período de vigencia y la forma de archivo y documentos que se emitan, los que se considerarán como documentos oficiales para todos los efectos legales y contractuales.

Para tales efectos, el concesionario dispondrá de un libro manifold autocopiativo foliado.

Se obliga nombrar un representante, que lleve la relación con la Municipalidad de Colina, en lo que se refiere a la concesión y cualquier cambio deberá ser comunicado al supervisor de la concesión por escrito.

## **2.6.- Carta Gantt y Comunicación**

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato entregará una Carta Gantt al concesionario, quien deberá entregar un informe escrito mensual con el detalle de las actividades realizadas en base a este documento con el objeto de verificar el estado de avance del servicio.

## **3.- SANCIONES Y MULTAS**

3.1.-Incumplimiento de las disposiciones relativas sobre la mantención y reposición de los equipos y elementos necesarios para un buen funcionamiento del sistema:

El incumplimiento de las disposiciones relativas a la mantención y reposición en los plazos estipulados pagarán una multa diaria de 1 UTM por cada día y por cada elemento.

3.2.-Incumplimiento en la obligación de rehabilitar y/o restituir el espacio público en perfectas condiciones:

El incumplimiento en la rehabilitación de pavimentos, servicios públicos y en todos aquellos elementos afectados por la realización de obras, así como en la restitución final de todo el espacio público afectado en el plazo estipulado por el supervisor de la obra en libro manifold y otro medio establecido como medio de comunicación, pagarán una multa de 2 UTM por cada día y por cada elemento.

- Suspensión del suministro de agua en algún área de la concesión: una multa diaria de 1 UTM.
- Suspensión del servicio en alguna área de la concesión sin causa justificada: una multa diaria de 1 UTM.
- Mantención de situaciones de riesgos: una multa de 2 UTM.
- Mala atención al público: una multa de 1 UTM
- Si los operarios no cuentan con uniformes, herramientas de trabajo o no realicen los trabajos dentro de los plazos establecidos: una multa diaria de 1 UTM.
- Si los operarios no hicieron oportunamente los trabajos o incurrieran en paralizaciones superiores a 48 horas: una multa diaria de 1 UTM.
- No cumplimiento de una instrucción escrita del inspector técnico: una multa de 2 UTM por cada instrucción.
- No reposición de algún elemento del equipamiento o infraestructura de las áreas: una multa de 2 UTM por cada elemento o equipamiento requerido.
- Suspensión del servicio sin causa justificada: una multa de 2 UTM por día.
- Mantener situaciones de riesgo de accidente para los usuarios: una multa de 2 UTM.

## **4.- TERMINO DEL CONTRATO**

4.1.- Causales de término del contrato:

La I. Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado de la concesión, sin derecho a indemnización alguna por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones:

Por mutuo acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Colina y el proveedor, se podrá poner término anticipado al contrato de prestación de servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado del contrato de Auditoría administrativamente, en forma unilateral, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

- a) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
- b) La declaración judicial de quiebra del Proveedor o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinará el término del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) No cumplimiento de los servicios ofrecidos, en especial, en lo referente a la oferta técnica.
- d) Por requerirlo el interés general.
- e) Si el contratista incumpliere en más de 2 ocasiones sus obligaciones provisionales y de salud para con sus trabajadores.
- f) Si el contratista no cumpliera en más de 2 ocasiones con sus obligaciones de higiene y seguridad para con sus trabajadores.
- g) Mantenimiento deficitario con evidente deterioro
- h) Incumplimiento reiterado de reparaciones y reposiciones
- i) Incurrir el concesionario en el cobro de 3 multas en un mismo mes calendario.

## 5-. DE LOS ELEMENTOS

### 5.1.- Calidad y Materialidad de Elementos

Será responsabilidad del concesionario la calidad de los materiales empleados, los que deberán ser de primera calidad todos los elementos utilizados en reparaciones y/o reposiciones, debiendo mantener y/o mejorarla en caso de reparación y reposición de los mismos.

### 5.2.- Propiedad de los Elementos y Equipos

Todos los elementos, equipos y materiales repuestos o cambiados pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Colina.

### 5.3.- Equipos y Herramientas.

Para el óptimo funcionamiento y desarrollo de las labores, el concesionario deberá contar en terreno con todas las herramientas y materiales necesarios, vehículo y maquinaria apropiada para labores de mantención.

## 6-. MANEJO DE CÉSPED

El césped deberá estar siempre en perfecto estado fitosanitario, con crecimiento parejo, color y densidad óptimos.

### Corte de césped

El césped deberá mantenerse corto y a una altura que oscilará entre los 3 y 5 cm., dependiendo de la estación del año, salvo indicación contraria del ITO. Cada corte no debe ser más de un tercio de la altura total, con un control intensivo de las malezas, antes del corte. Este solo debe realizarse con máquina cortadora, no se aceptará el uso de orilladoras. Todo material sobrante será retirado el mismo día de las superficies de los prados y del área verde, luego se procederá a regar

intensamente. Al inicio de cada temporada de invierno o verano, el concesionario deberá presentar un Programa de Corte de Césped de las áreas verdes de cada una de las zonas indicadas (Colina Centro, Colina Sur, Colina Poniente) sector, indicando fecha, frecuencia, recorrido, cantidad de personal (cortadores de césped y orilladores, etc.) y maquinarias que se utilizarán (corte y orillado de césped, máquinas orilladoras, etc.) cantidad y tipo.

#### **Frecuencia de Corte**

La frecuencia de corte estará relacionada directamente con la época del año. Este será semanal, a excepción de los meses de otoño de invierno que será mayor, no excediendo los diez días. Para cada temporada deberá entregarse la ruta de corte de pasto al ITO. El césped deberá mantenerse corto a una altura máxima de 5cm. Y con un control intenso de las malezas. Una vez cortado el pasto, todo el material sobrante será retirado de la superficie de los prados y del área verde en el día, luego se procederá a regar intensamente.

#### **Orillado**

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, pudiendo estar limitados por solerillas, muretes, mobiliario, etc, el orillado se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto.

El orillado de los prados será una labor que se realizará en forma permanente e inmediata después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades. Esta labor alrededor de los árboles deberá ser realizada manualmente, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base de árboles nuevos. Además, se debe considerar el despeje de solerillas, bordes de caminos y senderos de maicillo, rejas, jardineras, veredas, etc., eliminando malezas y delimitando los prados. Este trabajo no deberá pasar los 5cm de ancho desde la solerilla o borde de la vereda, al borde del prado.

#### **Reposición de pasto**

Será de responsabilidad del concesionario en las zonas de Colina sur y Colina Poniente la reposición del césped dañada, envejecido o enmalezado, por lo cual repondrá todas las superficies deterioradas por cualquier causa con pasto en alfombra. En el caso de realizar siembra, ésta deberá ser autorizada por el ITO.

Dentro del programa anual deberá incluir para la zona Colina Centro actividades, reposición de césped por siembra para los meses de **Abril, Agosto, Septiembre y Octubre**.

#### **Escarificado**

Consiste en arañar superficialmente el pasto para romper la capa dura que se forma en la superficie del suelo, formada por restos de raíces y hojas, y que dificulta el paso de agua hacia el sistema radicular, aumentando la eficiencia del riego. Para ello se usará un rodillador a una profundidad máxima de 5 cm. Esta actividad se desarrollará 1 vez al año, previo a la aplicación de enmienda y a la aplicación de nitrógeno en septiembre. Se realizará una vez al año en las zonas de Colina Sur y Colina Poniente en temporada de invierno o cuando el ITO, lo solicite.

#### **Aireado de césped**

El concesionario deberá considerar el aireado del césped, que consiste en pinchar la tierra, haciéndole muchos agujeros, para airear el suelo en profundidad aproximada de 10cm. Esta actividad mejora además la compactación del suelo. Se realizará una vez al año en octubre o cuando el ITO, lo solicite.

#### **Recebo o tapado**

Esta labor consiste en la aplicación de compost u otra enmienda orgánica de características similares (arena+ fertilizante, humus,etc.), dicha enmienda podrá ser remplazada, si el ITO lo

autoriza por fertilizantes completo para césped de entrega lenta que contenga macro elementos y micro elementos. Esta actividad se realizará una vez al año en el mes de Mayo.

## 7-MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente sanitario y vigor, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, diámetro proporcional a la altura, libre de elementos extraños y/o muertos. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido.

### Reposiciones

Se debe considerar la reposición de árboles y arbustos secos, chocados que presentan mal estado, durante el periodo que dure el contrato, quebrados, gravemente enfermos y hurtados, las especies a reponer serán determinadas por el ITO, conforme al diseño de cada área verde.

Para los arbustos, la reposición debe ser de la misma especie o la que determine el ITO., éstos deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base. Además debe tener una altura mínima de 1.0 mt, para arbustos altos y 50 cm. para arbustos bajos. En caso de los árboles deben ser de la especie que determine el ITO, con una altura mínima de 3.0 mts. De la base al ápice, con diámetro de tronco mínimo de 2", con el sistema radicular sano, su tronco derecho sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades y sin síntomas de desnutrición. Tanto los árboles como los arbustos, deben venir con un buen pan de tierra y embolsados.

### Plantación

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, garantizando la labor. La ahoyadura para la plantación de árboles y arbustos tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 0,6 x 0,6 x 0,6 mt. y 0,4 x 0,4 x 0,04 mts. Respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal, por lo que se aplicará Fósforo a 50 cm. del tronco en la parte superficial, nunca cerca de raíces, a fin de favorecer el crecimiento radicular. Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un árbol o arbusto, se deberá adicionar la siguiente mezcla de tierra:

80 % tierra vegetal  
30 % compost  
05 % arena rubia

En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla y compactar, inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.

Antes de plantar se deberá desinfectar la mezcla de suelo con fungicida para eliminar los agentes patógenos.

### Tutores

Se deberá considerar la colocación de tutores para árboles nuevos y para cada uno de los antiguos que por su estructura lo necesiten.

Los tutores serán de pino impregnado o eucaliptus sulfatado de una altura de 3 mts libre y de diámetro de 1,5" a 2" con las amarras plásticas respectivas, dispuestas con amarre tipo (8) de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor, la posición de la amarra será en forma de ocho. Cuando el ITO lo indique, los tutores deberán considerar cruceta en su base.

### **Extracción de vegetales secos**

Durante todo el período que dure el contrato, se deberán extraer todos los ejemplares que se deterioren, secos, quebrados, enfermos, en general todos aquellos árboles que presenten más de un 75% de su estructura dañada.

### **Tazas de árboles.**

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado. Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, alcorques u otro elemento, deberán ser repuestos por el concesionario cuando sean dañados, quebrados, o robados.

### **Poda formación.**

Se realizará en árboles nuevos, como medida de formación, los árboles deberán tener una altura mínima de copa de dos metros sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados áreas verdes y en caminos peatonales. No obstante se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

### **Podas aéreas**

- **limpieza, vigorización**

En árboles añosos o débiles, esta operación se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas que entorpezcan cables aéreos, que impidan el paso de luminosidad y que por exceso de peso de follaje, presenten riesgo de caer.

El concesionario deberá programar podas de limpieza de ramas secas para los meses de Febrero y Marzo.

- **Poda mayor o Tala**

Se realizarán en la época invernal meses de Junio y Julio de cada año. No obstante, el concesionario deberá realizar podas de acuerdo a las necesidades del vegetal.

- **Poda despeje de luminarias:**

Estas se realizan en el período estival, a objeto de despejar las luminarias del follaje.

- **Control de Quintral y escobas de Buja:**

En el caso de existencia de quintral (*Phygilanthus*) y Escobas de bruja en Espinos, se deberá realizar una poda oportuna considerando todos los aspectos técnicos para este control. Es decir cuando el foco se encuentra en las ramas, se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas, cortando 0.5 m. más abajo de la ubicación del foco, cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se hará un raspado tendiente a eliminar los haustorios que han penetrado en la madera del hospedero o si el ataque es muy severo se deberá eliminar el árbol completo, reemplazándolo por otro. Los cortes de poda deberán ser oblicuos y parejos con implementos adecuados, posteriormente se debe aplicar en los cortes pastas cúpricas (difolatan) para evitar el ingreso de enfermedades fungosas.

- **Poda de raíces:**

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, levante veredas, etc. La ejecución de estos trabajos será determinada por el ITO del sector.

- **Poda de arbustos:**

Se deberá consultar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas y una poda anual, en los meses de junio y julio, para rosas y crespones. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas. Estos trabajos serán supervisados y solicitados por el ITO según corresponda.

## 8.-MANEJO DE CUBRESUELOS

### Manejo

Las áreas de cubresuelos deben mantenerse libres de maleza en forma permanente, labor que debe realizarse semanalmente, junto con la poda de limpieza de ramas y flores secas. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido delimitando el macizo en los casos que corresponden. Las plantas que se sequen dañen, deberán reponerse.

Cada dos años o cuando se requiera se deberán dividir Gazanias, Hemerocalis, Lirios Agapantos, Hipérico etc. También se deberá realizar una poda de rejuvenecimiento de vincas e Hipericum. Anualmente se deberá aplicar fertilizante y en caso de ser necesario un control de plagas a indicar por el ITO.

### Reposición

El concesionario deberá reponer todos los cubresuelos, secos, viejos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados. Las reposiciones deberán ser de la misma especie existentes en el lugar a menos que el ITO señale algún cambio en las especies a reponer.

La densidad de cubresuelos será de 12 plantas/m<sup>2</sup> o según cada especie. El Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato determinará las especies la que será indicada por el ITO.

## 9.-MANEJO DE MACIZOS ARBUSTIVOS

En las zonas de macizos arbustivos, se deberá incorporar en forma permanente toda la hojarasca seca producido por ellos a objeto de mejorar la textura del suelo y utilizar este material, no obstante anualmente se deberá incorporar una capa de compost de 2 a 3 cm. en el mes de Mayo Para el caso de rosas se debe aplicar Guano maduro. en el mes de Agosto. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido. El concesionario deberá reponer todos los arbustos, secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados.

## 10.-MANEJO DE GRAMÍNEAS ORNAMENTALES

Las áreas con gramíneas ornamentales deben mantenerse limpias en forma permanente Anualmente en la temporada estival se deberá realizar una poda de renovación dependiendo de la especie a mediados de la temporada a la término para evitar que sean dañadas por las heladas. Esta labor será previo aviso del ITO.

Además, dependiendo del desarrollo que haya tenido cada especie de gramíneas, éstas se deberán dividir.

Se deberán consultar las siguientes especies: Cortaderia sp, Penicetum sp, Miscanthus, Stipa, Festuca, Phalaris Acorus, Carex u otras que puedan ser elegidas de común acuerdo con el ITO y aprobadas por el Encargado de Ornato.

**Poda:**

- **Gramíneas de crecimiento primavera- estival**  
Se realizara una vez al año, a finales del invierno – comienzos de primavera mes de Agosto, con el fin de mejorar el aspecto de la mata y eliminar el follaje seco.
- **Gramíneas de crecimiento otoño invernal**  
Se realizara una poda cuando el aspecto de la mata lo requiera, de acuerdo a solicitud de la ITO.

**Reposición:**

El concesionario deberá reponer todas las gramíneas, secas, dañadas, enfermas, hurtadas o gravemente infectadas. Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a las secas, hurtadas o dañadas a menos que el ITO señale algún cambio en las especies a reponer.

**11.-ARBUSTOS FLORALES**

Los macizos de arbustos florales deberán mantenerse mullidos libres de malezas y materiales de desecho. Se les aplicará anualmente una capa de 5 cm. de compost u otra enmienda orgánica, en el mes de **Mayo**. Se deberá considerar la reposición de corteza de árbol en aquellos macizos que tengan este tratamiento, considerando para ello una capa de 5 cm., en el mes de **Agosto**, salvo indicación contraria del ITO.

Se deberán consultar las siguientes especies (Nerium oleander, Lantana rastrera, Hemerocais, Lagestroemia indicans, Tritomas, Alstroemias sp, Aloes, Acaciaredolens.

El concesionario deberá reponer todos los arbustos florales, secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados. La reposición deberá contar con el Visto Bueno del ITO y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**12.-FERTILIZACIÓN**

Se efectuarán dos veces al año labores tendientes a mejorar la aireación, permeabilidad del suelo y a fortalecer el desarrollo de las diferentes especies que conforman el césped, incorporando para ello abonos orgánicos e inorgánicos. Estos trabajos se realizarán en marzo y abril, sin embargo el Inspector Técnico del Servicio, podrá considerar la realización de estas labores fuera de las épocas señaladas si así lo estime necesario.

El fertilizante a aplicar deberá contener los tres elementos principales o macro elementos (Nitrógeno, Fósforo y Potasio) y elementos menores o micro elementos según necesidad de las especies que conforman los prados y especies arbóreas. El ITO podrá solicitar un análisis de suelo de aquellas áreas verdes que merezcan dudas respecto a la fertilidad, junto con solicitar las correcciones necesarias

El plan de fertilización, según los productos solicitados y la aplicación de los fertilizantes, deberán contar con la aprobación y la presencia del Inspector Técnico de Servicio (ITO).

El programa de fertilización debe considerar la fertilización de árboles, arbustos, césped, florales, cúbreselos de las áreas verdes.

Previo a la fertilización, el concesionario deberá presentar 48 horas antes, la ruta que utilizará el personal, la que deberá contar con la aprobación y presencia del ITO.

Sin embargo, cuando el efecto del producto usado no da el resultado esperado se debe repetir la labor. Ella será planificada y supervisada por el ITO.

Será motivo de tratamiento especial o el que señale el ITO, para aquellos ejemplares cuya recuperación sea de interés para el inventario vegetal, conservación de especies por su edad, rareza o dificultad de crecimiento. Estos tratamientos serán de costo del concesionario al igual que la aplicación de desinfecciones, cuando aparezcan ataques de organismos fuera de fecha del calendario. Aplicación que será indicada por el ITO.

El Departamento de Parques y Jardines a través del ITO, se encargará de fiscalizar la correcta aplicación del programa, con los productos adecuados.

Además, se deberán considerar algunas aplicaciones complementarias de fertilización, foliar con productos, tales como Baifo Lan u otro similar.

### 13.-SANIDAD VEGETAL

La Dirección de medio Ambiente Aseo y Ornato podrá solicitar que se realice o no se realice alguna de las aplicaciones de pesticidas y en su defecto solicitar algún programa especial, como por ejemplo, la participación en el financiamiento de control biológico de una plaga en especial o aplicación de productos sistémicos al tronco de los árboles o mediante el riego

Si el ITO determina que los resultados de la aplicación no son satisfactorios, el contratista deberá repetir el tratamiento sin costo para el Municipio, para esto se considerará los ataques más comunes como: pulgones, mosquita blanca, chanchito blanco, conchuela, escama San José, ácaros, cuncunas y otros.

El contratista deberá contar con equipos apropiados, además de todo el equipo de seguridad necesario para el personal.

#### Plaguicidas

Los productos a utilizar no deberán ocasionar daños a las pinturas de los bienes inmuebles vehiculos, o elementos del mobiliario urbano en general.

En las pulverizaciones de árboles, debe considerar la aplicación preferente de productos químicos selectivos para el control de plagas de insectos chupadores y/o masticadores, contando éstos con el VºBº del ITO.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario los efectos tóxicos que pudieran afectar a terceros o a su personal, como así también daños ocasionados a los vegetales, por mal uso de los productos.

#### Detergentes

En los casos que la inspección técnica lo determine, antes de aplicar el plaguicida, se deberá aplicar un detergente específico para lavado de hojas.

#### Horarios

La aplicación siempre se realizará a primeras horas y sin viento, a fin de minimizar la presencia de público.

### Programa

El concesionario deberá considerar un mínimo 2 aplicaciones al año (primavera y otoño), para árboles, arbustos y cúbreselos. Sin embargo si la aplicación no da resultados se deberá repetir, con el producto que indique la ITO. Previo a la aplicación, 48 horas antes, el concesionario deberá presentar la ruta de fumigación para aprobación de la ITO.

### 14.-CONTROL DE MALEZAS

El concesionario deberá considerar el control de malezas para toda el área bajo contrato macizos, césped, zonas de circulación, gravillas, maicillos, etc.

Para las zonas de cúbreselos, césped, tasa de arbustos y árboles, se debe tener un control de malezas manual y/o mecánico en forma permanente, control que se repetirá una vez cada 10 días o cada vez que se requiera, cuidando de no dañar troncos y raíces de árboles.

Cuando se requiera el ITO podrá solicitar el control químico de malezas para zonas dura o macizos o césped fuertemente infectadas con malezas, para lo cual podrá solicitar productos específicos como gramínicidas selectivos o productos específicos para malezas de hoja ancha.

### 15.-MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO

Comprende la mantención, aseo, borrado de graffiti y reposición de elementos, tales como papeleros, escaños, muros, muretes, jardineras y panderetas, bebederos, rejas, pérgolas, rack bicicletas, casetas y nichos de medidores, solerillas, lavado profundo monolitos, piletas y juegos, rejas, sistemas e instalaciones de riego, llaves de paso, soleras y solerillas, topes vehiculares, monolitos, monumentos y letreros indicativos del nombre de las áreas verdes y en general todos aquellos elementos que forman parte del área verde, incluidos en los respectivos inventarios o que se incorporen posteriormente.

En el caso de los elementos metálicos, se deberá considerar la aplicación de antióxido en las zonas que lo requieran.

En el caso de los elementos de madera, se deberá considerar la aplicación de productos protectores como, aceite de linaza y/o sellantes.

Cuando exista un elemento dañado o que no deba ser utilizado en el área verde, el concesionario deberá proceder con la señalización y aislamiento que corresponda (cinta peligro, malla aislante, etc.)

Las reparaciones de todo el mobiliario urbano deberá ser reparado en un plazo máximo de 30 días y deben ser retirados si se encuentran en mal estado.

- **Escaños**

Se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales. Los escaños de hormigón, hechos en obra o de madera según sea el caso deberán ser lavados con limpia graffiti, barnizados y pintados mínimo una vez al año, fijándose para ello el mes de **Mayo** de cada año, con dos manos de esmalte negro para las partes metálicas, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas y tratadas con barniz nogal o natural o verde, según sea el caso. Si es necesario, el ITO, podrá exigir la repetición de esta actividad y /o la reposición de las maderas adelgazadas por el exceso de veces de tratamiento.

La reposición de listones de madera deberá ser barnizada en forma inmediata y no se aceptará madera manchada. De ser necesario, el ITO podrá exigir un pulido de la madera a objeto de eliminar el exceso de material.

Será de responsabilidad del concesionario la reposición de escaños, destruidos por cualquier causa o deteriorados, o bien hurtados, dentro de los plazos que fije el inspector Técnico de Servicio (ITO). Los escaños deberán estar correctamente empotrados.

- **Monumentos y esculturas:**

Se considera la limpieza y mantención básica de monumentos y esculturas, las que deberían estar siempre en perfectos estado de presentación. Se efectuará, a lo menos, un lavado por bimestre. La limpieza de graffitis deberá ser constante. También se deberá considerar, cuando sea necesario o cuando el ITO, lo estime pertinente, los retoques sencillos, tales como, pinturas, empotrado etc.

- **Estructuras:**

Se considera la limpieza, pintado y mantención de casetas de guardias, o cualquier estructura ubicada en las áreas verdes, las que deberían estar siempre en perfectos estado de presentación. Se efectuará, a lo menos, un lavado por bimestre. La limpieza de graffitis deberá ser constante.

También se deberá considerar, cuando sea necesario o cuando el ITO, lo estime pertinente, los retoques sencillos, tales como, pinturas, empotrado etc.

- **Papeleros**

Serán limpiados y lavados al menos una vez por semana o cuando sea necesario. Se considerará su mantención, reparación y reposición, para que estén en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empotrados. Deberán ser reemplazados en caso de robos o daños severo. Se deberá considerar la pintura del poste como mínimo una vez al año en los meses de **Abril y Mayo**.

- **Rejas ornamentales**

Se debe considerar la mantención de estos elementos ornamentales en todos los sectores donde existan considerando, reposición, destrucción, soldadura, torceduras y en general todo daño que reciban durante el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Estos elementos metálicos, deben ser pintados al menos **una vez al año, en los meses de Abril y Mayo**, con 2 manos de esmalte, igual al color existente o en su defecto, el ITO, podrá variar la tonalidad del color.

- **Bebederos**

Deberán ser pintados o lavados en profundidad una vez al año, en los meses de **Abril y Mayo** o cuando el ITO lo determine.

Serán lavados una vez a la semana o más si fuera necesario, además deben mantenerse en perfecto funcionamiento, considerando la reposición de llaves de paso, y pulsador cuando esto sea necesario.

- **Pérgolas**

Se debe considerar la mantención de la estructura de las pérgolas, considerando reposición de elementos necesarios dependiendo de la estructura de la pérgola. Los materiales que se utilicen deben ser de la misma calidad o superior a las pérgolas existentes. La limpieza, pintado o lavado se realizará a lo menos una vez al año en el mes

de Noviembre o cuando el ITO lo determine según su estado de deterioro. Si hay estructuras de fierro la reposición y mantención será acorde con estos materiales.

- **Juegos infantiles**

Deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se considera la mantención, aseo, reparación y reposición de cada uno de estos elementos. Todas las unidades de juego deben estar completas y funcionales, durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro, es decir, renovando constantemente cadenas, asientos u otros elementos gastados o quebrados. Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, salvo que el ITO, indique otra cosa.

- **Juegos infantiles metálicos:**

Las estructuras metálicas deben ser raspadas, tratadas con anti óxido, cuando corresponda y pintadas con dos manos de esmalte. Esta labor se debe realizar como mínimo una vez al año en los meses de Noviembre o cuando el ITO lo requiera.

En caso de hurto o daño de las unidades de juego o de parte de ellas, la reposición, será de cargo del concesionario, con elementos idénticos a los originales.

- **Sistemas de Juegos de PVC y Redes**

Se deberá considerar el aseo diario de ellos, borrado de grafiti. Cuando sea necesario se deberán apretar y fijar diferentes estructuras que lo conforman y realizar reparaciones menores tales como soldadura de PVC. En el caso de la reposición de piezas y elementos de estos juegos, el Municipio podrá contratarla mediante el sistema de precios unitarios, por lo cual esta reposición no esta incluida en la mantención a realizar por el concesionario.

- **Juegos de madera impregnada (rollizos)**

Los asientos y las barras de ejercicio, deberán ser tratados con barniz (meses de abril y noviembre) y empotrados convenientemente con concreto. Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) o robados, deberán ser reemplazadas íntegramente por piezas de las mismas dimensiones que las originales.

- **Estaciones de ejercicios**

Las estaciones de ejercicio y los circuitos de ejercicios deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se deberá considerar el aseo diario de ellos, borrado de graffitis. Cuando sea necesario se deberán apretar y fijar las diferentes estructuras.

En el caso de la reposición de estos elementos, el Municipio podrá contratar dicha reposición mediante el sistema de precios unitarios, la que no está incluida en la mantención a realizar por el concesionario.

Todas las unidades deben estar completas y funcionales, durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro, es decir, renovando constantemente los elementos gastados o quebrados.

Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, salvo que el ITO, indique otra cosa.

- **Cámaras, Caseta de herramientas y guarda llaves**

Las cámaras y casetas de herramientas deberán conservarse en óptimo estado, a las tapas metálicas de acceso se les debe aplicar antióxido las veces que se requiera y todas las partes que las conforman como el marco, goznes y aldaba deben estar en óptimas condiciones y funcionamiento. Se deberá consultar la mantención de cámaras en buenas condiciones sin roturas en los muros interiores al igual que ausencia de filtraciones, para lo cual el contratista deberá realizar las reparaciones en albañilería y aplicación de impermeabilizante cuando esto sea necesario. Se reemplazarán los escalines dañados los cuales deben estar empotrados adecuadamente al muro o radier.  
Las casetas de herramientas deberán conservarse con aseo profundo al menos una vez al mes. Tanto las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado y el concesionario mantendrá copia de las llaves con su individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y la propiedad de la Municipalidad de Colina.  
En caso de tapas de concreto que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad (48 horas).  
Estos elementos metálicos y de cemento exterior, deben ser pintados dos veces al año, en los meses de **Abril y Noviembre**.
- **Casetas de herramientas y cámaras guarda llaves**

En el caso de las cámaras guarda llaves plásticas donde se encuentran decodificadores, válvulas solenoides, válvulas hidrantes, estas deberán mantenerse permanentemente en buen estado y con sus tapas instaladas, no permitiendo la ausencia de éstas.
- **Rack de bicicletas**

Se debe considerar la mantención de estos elementos considerando su reposición, por destrucción o torceduras borrado de graffiti, soldaduras, y en general todo daño que reciban durante el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado. Se pintarán con esmalte, antióxido y barniz natural; o pintura galvanizada según corresponda. Estos elementos metálicos, deben ser pintados dos veces al año, en los meses de **Abril y Noviembre**.  
Dada su materialidad en fierro galvanizado, sólo de requerir retoque en su pintado, se realizará con esmalte sintético Aluminio tipo Sipa.
- **Solerillas**

Deberán mantenerse convenientemente emboquilladas con mortero y sobre una base de mortero pobre. Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras con montero y bien niveladas adosadas unas con otras. En el caso de solerillas metálicas, deberán ser reemplazadas las que estén severamente torcidas.
- **Jardineras, muros, muretes, gradas y escalera**

Los deterioros en jardineras de albañilería, hormigón, gradas y escaleras, durmiente, serán reparadas utilizando los mismos elementos que la componen.  
Si su terminación es estuco u otro material se debe reemplazar las piezas en mal estado tratándose con los mismos elementos de protección.  
En jardineras de albañilería a la vista, se eliminarán las florescencias que existan y se les tratará con aceite, barniz y/o pintura  
Se deberá considerar su pintura en los meses de **Abril y Noviembre**

## 16.-MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES

Los caminos y zonas de estar construidas en base o pavimentos sueltos, tales como maicillo, gravilla, piedra partida, u otros, deben mantenerse en buen estado, nivelados y libres de horas en las áreas verdes sin esparcir.

El terreno se deberá mantener permanentemente nivelado aún después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales.

La reposición de áridos se realizará 1 vez al año, deberá considerar una capa mínima de 2 cm. debidamente compactada y limpia, de color uniforme y granulometría pareja. Antes de la aplicación se deberá consultar micro nivelación del suelo.

- **Reposición de maicillo, gravilla**

Para la reposición de maicillo deberá considerarse, color amarillo, gris o el que indique el ITO, una capa mínima de 2 cm. de altura, debidamente compactada y limpia; de color uniforme y granulometría pareja.

El terreno se mantendrá permanentemente nivelado aún después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales.

El mismo tratamiento será el aplicado a las áreas verdes que tienen gravilla, piedra partida, ladrillo molido y arena gruesa.

En el caso de los pozos de juegos infantiles deberá realizarse con maicillo amarillo limpia, salvo indicación contraria del ITO, aplicando una capa de 30 cms. de espesor. Estas áreas deben estar permanentemente mullidas, aseadas y salubres

- **Reposición de Gravilla de canto redondo**

Se deberá reponer la gravilla de canto redondo de 0.2 pulgadas de diámetro.

- **Reposición de piedra laja chancada**

Para la reposición piedra partida se deberá considerar un tamizado máximo de 1/2" ,se deberá considerarse una capa mínima de 2 cm. de altura, limpia; de color uniforme y granulometría pareja, color uniforme y según lo indicado por el ITO.

## 17.-ASEO

### Áreas a Asear

El concesionario deberá mantener aseada toda el área verde incluyendo, cuando corresponda, 50 cm. de calzada cunetas, circulaciones, casetas, subterráneas, macizos, espejos de agua, piletas, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, cartones, malezas, ramas, leña, pasto cortado, escombros y basura en general.

El aseo debe considerar, además la limpieza y lavado de papeleros, escaños, pérgolas, juegos infantiles, muretes, considerando un lavado profundo, de todos los elementos construidos en piedra u hormigón (bancos, monolitos, monumentos, piletas, etc.). También se deberá considerar en forma periódica el lavado de cunetas. Para las superficies de baldosas con que cuentan algunas áreas verdes se debe considerar a lo menos un hidrolavado al mes, y mantener las baldosas libre de manchas y chicles.

Los canales, canaletas, cámara de acumulación, sifones que se encuentran en áreas verdes deberán mantenerse libres de malezas, sin basura, piedras, arena o barro en su interior.

No se aceptará acumulación de cartones, maderas, diarios, basuras, u otros, ni en formas visibles u ocultas en casetas de MAP, caseta de herramientas o bajo arbustos por parte del personal jardinero.

### Horarios

Por constituir el aseo uno de los aspectos más importantes en la presentación del área verde, deberá desarrollarse en el inicio del horario de trabajo, estando finalizado a las 10:00 hrs. No obstante la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a través del ITO, podrá modificar este horario cuando lo estime necesario. No obstante lo anterior, el aseo debe mantenerse a lo largo de todo el día.

#### **Retiro de materiales**

El concesionario deberá presentar un Programa de Retiro de Basura donde establecerá como organizará esta faena para coordinar con el recorrido del camión del Municipal.

Los materiales de desecho deberá disponerse en bolsas de PVC, labor que se hará antes de las 11:00 hrs.

Los residuos originados por trabajos de podas y extracciones y por corte de césped no podrán quedar acumulados de un día a otro y será responsabilidad del concesionario su retiro.

Los papeleros ubicados en las áreas verdes deberán ser vaciados diariamente y su contenido embolsado, Además deberán ser lavados en forma periódica, al menos una vez a la semana.

#### **18.-RIEGO**

El concesionario deberá mantener todas las áreas verdes suficientemente regadas, cumpliendo con los requisitos hídricos de cada especie vegetal, para lo cual utilizará los sistemas de riego instalados en cada área verde y la mano de obra adecuada para hacerlo.

En época de verano deberá contemplar turnos de riego para el mejor aprovechamiento de este recurso, debiendo además tener programas de riego nocturnos de refuerzo.

Será responsabilidad del concesionario mantener regadas todas las áreas verdes de acuerdo a los requerimientos de la temporada.

El consumo del agua será de cargo de la Municipalidad de Colina.

En Caso que las llaves presenten filtraciones o roturas el pago del consumo del agua de esa área verde será responsabilidad del contratista quien deberá presentar la factura cancelada del área verde y reparada la rotura.

#### **Horario de Riego temporada Otoño Invierno**

Durante la temporada Otoño-Invierno (16 de Abril al 14 de Octubre), el riego deberá ser realizado, dentro de la jornada de trabajo preferentemente en la mañana, una vez realizado el aseo.

#### **Horario de Riego temporada Primavera Verano**

Para la temporada Primavera/Verano (15 de Octubre al 15 de Abril), el horario de riego será en cualquier horario. La empresa deberá procurar abundante y eficiente riego usando toda la infraestructura existencia entregada en custodia o complementando el sistema de riego con otros elementos del concesionario.

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse a solicitud del ITO. En caso de sequía declarada oficialmente o una ostensible baja de presión, el concesionario deberá tomar las medidas pertinentes mediante el uso de camión aljibe y/o realizar riego nocturno.

#### **Forma de riego**

La profundidad de riego será de 30 cm. en árboles y 5 cm. de arbustos, el volumen de agua aplicado debe ser suficiente para que la lámina de riego alcance dichas profundidades, evitando riegos superficiales.

El sistema de riego se deberá adecuar en cada área verde según riego existente.

Riego por aspersión

Riego por goteo

Riego manual

Riego por camión aljibe

En caso que el sistema de riego por aspersión o goteo no sea suficiente se deberá reforzar manualmente.

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelentes condiciones los sistemas de riego, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves, aspersores y otros. Deberá considerar la mantención y limpieza total de los sistemas de riego, en forma permanente, cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen necesario o bien cuando el ITO lo determine.

Cualquier mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará en beneficio de la Municipalidad. También será responsabilidad y cargo del concesionario la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (aspersores, challa, llaves de jardín, cañerías, medidores, llaves de paso, feeting, tapa de cámaras, nicho, etc.) robado, destruido o inutilizado por el uso diario, deberá ser reemplazado por el concesionario por una calidad igual a la existente, salvo que la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato indique lo contrario. Además el concesionario deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, bastones u otros elementos.

Las filtraciones de los medidores de agua potable (MAP) o del sistema de riego deberán repararse de inmediato no pudiendo estarlos nichos anegados. En caso de hurto de MAP, su reposición será por cuenta de Municipio y la tramitación de este y cualquier falla ocasionada en medidor deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua Potable respectiva por el concesionario para lograr su urgente y pronto arreglo y presentar los antecedentes al Ito.

#### **Reparaciones y o Sustituciones:**

Mantención y Operación del sistema de riego.

En general la mantención de los equipos que conforman el sistema de riego, se tipifica como a todo evento, debido a la total cobertura con la cual el contratista debe disponer la atención y cuidado de los materiales encomendados y a la excelencia terminaciones de todos los sistemas computacionales, eléctricos, hidráulicos, de control, etc., que comprenden estas instalaciones, con el objeto principal de mantenerlas 100% operativas (en trabajo o reposo), y sin cambiar las condiciones de diseño a no ser que la Dirección del Departamento de Medio ambiente Aseo y Ornato lo indique.

1) Monitoreo en el funcionamiento de las estaciones de riego.

2) Revisión periódica del sistema, en la parte electrónica.

A partir de la entrega de terreno, el contratista adjudicado debe asumir en cargo y custodia, todas las instalaciones, y con la propiedad de efectuar su intervención para reparar fallas en cualquier equipo y la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos por, término de su vida útil, daños producidos a causa de vandalismos, robos, fallas normales, etc. No se aceptaran excusas de falla de servicio por inexistencia o por demora en la reparación del servicio técnico.

El contratista deberá considerar, durante el tiempo que dure el contrato, la realización de un programa rutinario de mantención y limpieza, sin perjuicio de reparar fallas producidas, de inmediato. El tiempo de reparación de fallas, no deberá superar las 24 horas, salvo que las causas que la originasen fuesen materia de inversión mayor, aun así velando porque estas se subsanen sin ninguna demora. Deberá llevar una planilla de trabajo por cada equipo, que refleje la ficha técnica de éste, y las intervenciones efectuadas cada

vez que ocurran. El diseño de esta planilla debe ser presentado a la ITO la primera semana de trabajo, para su aprobación.

La supervisión del servicio de mantenimiento, será efectuada, en por el Depto. De Medio Ambiente Aseo y Ornato. Se inspeccionará mediante el llamado a terreno al contratista, por libro de obras o telefónicamente.

Será obligación del contratista, hacer llegar el listado con las reparaciones efectuadas durante cada mes.

Toda reposición de equipos, tanto bombas hidráulicas, filtros, tableros eléctricos, que se deba efectuar por término de la vida útil de éstos, será de cargo del contratista.

Será responsabilidad del contratista la operación y mantención de todos los elementos que conforman el sistema de riego, incluyendo los presentes en las salas de bombas.

La mantención, describe a continuación:

**A.-RUTINARIAS:** aquellas reparaciones menores y habituales

A.1.-Los sistemas de riego y equipos, cuyos elementos resulten total o parcialmente afectados por fallas mecánicas por el transcurso del tiempo, las inclemencias atmosféricas, la destrucción por accidentes, vandalismo, alteraciones del orden público u otras similares, que les provoquen un daño irreparable, deberán ser reparados y/o sustituidos por el concesionario a su costo.

A.2.-Las reparaciones rutinarias, reposición de: codos, tee, aspersores, goteros cañerías, terminales, sistema eléctrico, computacional, bombas y todos aquellos elementos que sean necesario para un buen funcionamiento del sistema. Deberán realizarse en un plazo máximo de 36 hrs, constadas a partir del momento de que el Supervisor y Adjudicatario tenga conocimiento del problema, incluso en fines de semana o festivos. Este plazo sólo podrá ampliarse en casos justificados y previamente autorizados por la Municipalidad de Colina.

A.3.-Se consideran, en cualquier caso, como reparaciones derivadas de la falla de mecanismos que obstaculicen la función en un grado máximo, fallas a la instalación eléctrica, reparación de matrices, roturas de PVC, roturas de polietileno, mantención de bombas, válvulas, mantención de tableros, el deterioro grave de la estructura, elementos dañados o robados por actos vandálicos, daño de terceros, u otro elemento que amenace el buen funcionamiento del sistema o que sea un peligro de daño a las personas. La reparación deberá ser en un plazo máximo de 48 hrs.

A.4.-El concesionario se compromete a mantener, entendiéndose por eso la limpieza y reparación de cualquiera parte que fallase o se perdiese del sistema.

Este trabajo se hará en forma periódica independiente del elemento que se trate y comprende todas sus instalaciones.

A.5.-El sistema se mantendrá durante todo el tiempo que dure la concesión en perfecto estado de conservación, con independencia de la época, primavera verano, otoño, invierno, arbitrando los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación.

A.6.-Lavado quincenal de líneas de riego, aspersores y goteros.

A.7.-Supervisión de operatividad del sistema de riego durante su funcionamiento.

A.8.-Supervisión diaria de roturas y pérdidas de agua.

A.9.-Programación del sistema de riego semanal o quincenal, según las condiciones climáticas.

A.10.-Supervisión diaria de operatividad del riego.

A.11.-Apoyo manual o mecánico de riego en sectores que se requiera en cualquier época del año y dependiendo de las condiciones climáticas.

A.12.-Revisión de sistema eléctrico, decodificadores, señal de 36volt, direcciones y cualquier otro elemento para un óptimo funcionamiento.

A.13.-Revisión del sistemas de bombas en forma diaria verificando un óptimo funcionamiento de los equipos, presión, funcionamiento, filtros y cualquier otro elemento para obtener un óptimo funcionamiento.

B.-URGENTES: Aquellas que, por sus características (peligrosidad, imposibilidad de uso, alarma pública, etc.) sean consideradas como tales por la administración municipal.

B.1.-Las reparaciones urgentes deberán ser realizados con carácter inmediato, una vez que el concesionario tenga conocimiento del problema aún cuando el mismo no le sea comunicado por la municipalidad, incluso en fines de semana.

B.2.-En caso de grave daño por accidente o acto de vandalismo, el concesionario deberá contemplar la reposición del elemento en un plazo no mayor de 10 días hábiles por lo que debe mantener un stock mínimo.

- **Computador central**

Sistema que se comanda el riego de todos los sectores del Parque, deberá ser manejado por personal especializado para dicha labor. Se entiende personal especializado, El contratista tendrá responsabilidad total en el buen funcionamiento del programa de riego, asimismo será responsable de la implementación de nuevos programas según las necesidades de riego de acuerdo a la estacionalidad, estado de desarrollo de las especies, etc.

No se permitirá que la programación, reparación, o mantención de los equipos de riego sea realizado por personal no preparado.

Se deberá realizar una mantención estándar cada 6 meses

Cabe señalar que la programación del equipo debe ser realizada por este mismo personal definido anteriormente, donde se deben ajustar solamente, tiempos de riego y deberá estar siempre operativo.

- **Aspersión:**

Se deberá realizar el control de la existencia y reposición de aspersores en forma permanente, como también, de ser necesario la limpieza de sus filtros.

- **Válvulas de Control:**

Se deberá realizar la revisión cada dos meses de correcto funcionamiento. Con el fin de facilitar la operación de estos elementos, el contratista puede agregar un sensor de flujo, no considerado, para detectar sobre consumos no esperados.

- **Cableado y Decoders:**

Se deberá realizar una revisión periódica de corrientes bajas y tierras del sistema. Y a lo menos una vez al año una revisión de estos elementos por personal especializado

- **Bombas:**

Se deberá realizar a lo menos una mantención preventiva cada 6 meses a las bombas, considerando como mínimo revisión y/o reposición de: sello mecánico; O'Ring; Golillas corta

agua y rodamientos del motor. No obstante, lo anterior las bombas deberán estar siempre operativas para asegurar el adecuado riego de las áreas verdes del parque.

- **Filtros:**  
Se deberá contemplar su mantenimiento preventiva cada 6 meses, considerando como mínimo la revisión y/o reposición cuando sea necesario de: Mallas; O'Ring; baterías de comando de retrolavado.
- **Variador de frecuencia:**  
El contratista será responsable de la mantención y/o reposición del variador de frecuencia, debiendo realizar los ajustes y programaciones necesarias para el buen funcionamiento de las bombas.
- **Tableros eléctricos y de control:**  
Será responsabilidad del contratista la mantención de los tableros eléctricos, debiendo reponer todos aquellos componentes que sufran deterioro ya sea por uso u otra causa.

### 19-.MANTENCIÓN DE LUMINARIAS

La mantención del alumbrado existente en las áreas verdes lo efectuará la **Municipalidad de Colina**. El concesionario deberá avisar a la ITO mediante libro de obras cualquier anomalía, desperfecto o daño evidente que detecte en las instalaciones, postes, empalmes o luminarias a fin de proceder dar aviso al responsable de dicha mantención.

### 20-.VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, Y HERRAMIENTAS

Serán de cargo exclusivo del concesionario, la mantención y provisión de todas las herramientas vehículos y maquinarias a usar en la mantención de las áreas verdes. La empresa deberá considerar en su Propuesta los siguientes vehículos, maquinarias y herramientas como mínimo.  
Los vehículos y maquinarias deberán contar con todos los elementos (combustibles, lubricantes, mantenciones etc.) para su correcto funcionamiento.

Los elementos que operarán durante todo el período de vigencia del contrato, todos los elementos antes mencionados, deberán tener una buena presentación y estarán en excelentes condiciones de funcionamiento.

La empresa deberá ofertar de tecnologías de avanzada,

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato ha establecido una dotación de vehículos y maquinarias, de carácter **OBLIGATORIO** para cada **sector**, por lo cual el oferente podrá presentar cantidades, no obstante, será su responsabilidad la debida prestación del servicio". En todo caso, la dotación que oferte el Concesionario, tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, será la exigida por el Municipio en la supervisión del contrato.

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Zone Colina Conto
Hidrolavadora	1
Máquinas cortadoras de césped 6,5HP a motor, nuevas	4
Orilladoras profesionales con motor de 2 tiempos	2

tractor cortador de césped	1
Moto sierra espada 20" y potencia 4,6 HP	1
Moto sierra espada 10" y altura 6 mts.	1
Cortasetos	1
Sopladoras	2
Bomba para fumigar de espalda	1
Bomba para fumigar manual de 15lt	2
Generador eléctrico	0
Soldador	0
Celulares (Inspector, Supervisor, capataces, etc)	3

Todos los elementos indicados deben estar en perfectas condiciones de uso y el ITO o supervisor Municipal podrá solicitar de la reposición inmediata de cualquiera de los elementos en caso que no se encuentre operativo.

### Maquinarias y Herramientas

Será de cargo exclusivo del concesionario, todos los elementos e implementos requeridos en el servicio de mantención, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento. La empresa deberá indicar en su Propuesta, "Infraestructura asignada al contrato", las herramientas, y otros elementos disponibles que operarán durante todo el período de vigencia del contrato, como artículos eléctricos, herramientas de gasfitería y albañilería, y cualquier otro elemento necesario para las labores de mantención de las áreas verdes.

Se debe considerar todas las herramientas de jardinería, tales como palas, picotas, chuzos, palas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales, serruchos podadores, mangueras, carretillas, mangueras para riego y cualquier otro elemento o herramienta para la mantención de áreas verdes.

Las herramientas y elementos de trabajo deben ser repuestos según su uso.

La ITO, estará facultada para ordenar el retiro inmediato de implementos en malas condiciones.

### Instrumento de comunicación

Deberá existir un medio de comunicación permanente entre el supervisor y el ITO, y también entre el supervisor, capataces y cuadrillas.

### 21-. DOTACIÓN PERSONAL

El concesionario deberá considerar una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de la mantención indicadas en las presentes Bases Técnicas, considerando además un supervisor y/o capataz.

Todo el personal que contrate la empresa deberá estar con su certificado de antecedentes contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Al inicio del contrato, la empresa

deberá entregar los Certificados de antecedentes y copia del carné de identidad de cada trabajador. Además, cuando se incorpore un nuevo trabajador, el concesionario deberá presentar los citados documentos.

Para favorecer la continuidad y eficiencia del servicio, el concesionario resguardará la estabilidad del personal asignado en sus funciones, evitando por tanto las rotaciones innecesarias.

Todo el personal contratado que ingrese al servicio deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el cargo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por la empresa, previo al inicio de sus funciones. Si el concesionario requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud fundamentada del Municipio, el reemplazante deberá ser aprobado por la ITO.

En caso de feriados legales, licencias médicas, permisos, u otras ausencias, el concesionario deberá disponer de personal competente como reemplazos el cual deberá cumplir con las mismas exigencias del titular, lo que deberá ser acreditado ante la ITO quien podrá aprobar o rechazar su designación.

Todo el personal del contrato deberá tener cabal conocimiento de las Bases de Licitación del contrato, de los Programas de Trabajo, previo al inicio de sus funciones en el servicio. La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a través del I.T.S. podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, o capataz si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales, o con el público en general, o no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buena forma los trabajos exigidos en estas Bases o determinados por el I.T.S.

El concesionario deberá proveer al personal de baños químicos, según color y modelo a definir por el Municipio y de un sistema de transporte para su óptimo de traslado al lugar de trabajo. Lo anterior a objeto de cubrir sus necesidades básicas, según la legislación vigente lo indique.

En caso licencias médicas del personal, el concesionario debe observar los reemplazos necesarios por el periodo de ausencia del personal afectado, en caso que esto sea por un período mayor a 5 días hábiles o que afecte a un 10% de la dotación de personal del sector.

### **Categorías del personal**

#### **21. a-. Supervisor**

Título técnico deseable y experiencia mínima de 2 años en manejo de personal, y en supervisión de áreas verdes, comprobada mediante Certificados emitidos por entidades públicas y/o privadas. El Supervisor deberá cumplir una jornada completa de 8 horas diarias, comunicarse diariamente con el Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato a través del ITO. Deberá registrar su dirección, teléfono particular, debiendo estar siempre ubicable para casos de emergencia. Su función específica será organizar el trabajo a realizar en cada una de las áreas verdes, dando las instrucciones a los capataces y equipos de apoyo, de todos los programas de trabajo específicos indicados en las Bases Técnicas, junto con supervisar los trabajos a realizar con su apoyo técnico.

#### **21. b-.. Capataces**

La función del capataz será: controlar la asistencia del personal (jardineros y equipos de apoyo), organizar el trabajo en terreno y será responsable de las actividades que se efectúen en las respectivas áreas verdes, por lo cual deberá utilizar un sistema de control, o lista de chequeo.

#### **21.c. Jardinero**

La función del jardinero será el aseo, riego, picado, poda, fertilización, fumigación, aplicación enmiendas, raspado de caminos.

Los días de lluvia o en que se haya informado la posibilidad de ella, el jardinero deberá asear en forma prioritaria los sumideros ubicados perimetrales a las áreas verdes y las cunetas en las cuales exista acumulación de hojas a fin de evitar que ellas se deslicen hacia éstos.

#### **21.d. Personal de apoyo**

Se refiere a personal capacitado o con experiencia acreditada, que realizará las funciones de corte de pasto, orillado, reparación de infraestructura en general, extracción de árboles, desinfecciones, resiembra y trabajos de jardinería en general.

Este personal deberá apoyar a la Municipalidad en momentos de emergencia o cuando la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato lo requiera.

Se organizarán en cuadrillas:

Tendrá las funciones de cortar, orillar el pasto y hacer el manejo específico de especies vegetales. Cuando se requiera y deberá mantener en óptimas condiciones toda la infraestructura y mobiliario de las áreas verdes: mantención general de solerillas, bebederos, sistemas de riego, juegos; escaños, rejillas protectoras de árboles, tapas de medidores, jardineras muros y muretes, pircas, gradas y escaleras, racks de bicicletas, papeleros, etc.

#### **21 .e. Chóferes**

Deberán tener el tipo de licencia de conducir, según vehículo a cargo. El Concesionario deberá presentar al inicio del contrato la hoja de vida de cada chofer cada vez que se contrate uno nuevo, para su evaluación.

#### **21. f. Horario de trabajo del personal**

Lunes a Viernes 8:30 AM a 17:30 PM

Sábado 8:00 AM a 12:30 PM

Horario de Colación: 12:00 a 13:00 hrs.

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse de acuerdo a los requerimientos de mantención del o las áreas verdes.

#### **21. g. Dotación de personal**

El concesionario deberá presentar un cuadro con la dotación de personal en la propuesta.

Cada vez que se aumente la superficie de un sector determinado, se exigirá a la empresa un aumento proporcional en la dotación de personal.

Al inicio del servicio, el concesionario deberá entregar los Certificados de antecedentes y copia del carné de identidad de cada trabajador del contrato. Además a lo largo del contrato, los cinco primeros días hábiles de cada mes, deberá entregar el listado de personal de cada sector (planilla Excel) que indique el área verde a la cual estarán cada uno de ellos y deberá entregar los citados documentos de cada nuevo trabajador.

Será responsabilidad del Concesionario la debida prestación del servicio".

#### **21. h. Uniformes**

Todo el personal que labore en las áreas verdes bajo mantención, tendrá que usar su respectivo uniforme. Este debe estar limpio y en buen estado y adecuado para la época (primavera verano, otoño- invierno) y debe ser repuesto una vez por año o cuando el ito de la supervisión lo indique.

No se permitirá el uso de prendas anexas que afecten la presentación del personal de la empresa. Será de exclusiva responsabilidad para la Empresa el uso del Uniforme, así como también su correcta presentación.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio, será a partir del 1er día de trabajo, estipulado en el contrato. Posterior a este plazo se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Bases.

Adicionalmente el concesionario debe cumplir con la normativa vigente respecto del Ozono, por lo cual deberá proveer a su personal de protector solar.

Todo el personal bajo su cargo deberá contar con los elementos de seguridad, según las funciones a desempeñar, antiparras, anteojos, zapatos de seguridad, guantes, faja lumbar y cualquier otro según las labores que desempeñe,

Las telas del uniforme deberán ser adecuadas para la temporada de invierno y verano. Los colores utilizados deben cumplir con las normas de seguridad para trabajos en la vía pública, por lo cual el uniforme, además deberá llevar huinchas reflectantes, tanto en las manos como en la espalda de la casaca a 20 cm. desde el hombro y en el pantalón a 20 cm. de la basta

Al dorso del cortaviento la casaca y la polera debe decir "Nombre de la Empresa trabajando para Colina"

Respecto del uniforme o ropa de trabajo, el color, calidad de la tela y diseño, será convenida entre las partes, debiendo ser aprobado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

## **22-. MANTENCIÓN DE FUENTES DE AGUA, PILAS, PILETAS, ESPEJOS DE AGUA Y JUEGOS DE AGUA.**

El Contratista se encargará de la mantención, funcionamiento, limpieza y reparación de todas las fuentes, espejos y juegos de agua existentes en las áreas verdes de la comuna, tanto en su parte eléctrica e hidráulica como su estructura y pintado.

El concesionario deberá avisar a la ITO mediante libro de obras cualquier anomalía, desperfecto o daño evidente que detecte en las instalaciones, a fin de proceder dar aviso al responsable de dicha mantención.

### **Características de Fuentes de Agua:**

Fuente hidráulica y eléctrica de pileta seca de forma circular de diámetro 12 mts., de diámetro y una profundidad no mayor de 0.45 mt.

Implementación de 21 chorros de agua con efecto agua nieve, con iluminación subacuática para los chorros, instalación de dos bombas para lograr una altura de 1.2 mts. a 4 mts. de altura.

- **Chorros de Agua Nieve:** Provisión e instalación de surtidores de agua en acero inoxidable modelo Aquajet o similar, sin necesidad de nivel de agua, de 1 ¼ "conexión HI, salida laminar de 16 mm. Los Jets tienen una altura máxima de 5 mts.
- **Focos Sumergibles:** Todos los juegos de agua serán iluminados por focos sumergibles RGB (re, White and blue) y luces blanco día, con tecnología tipo LED la cual tiene un consumo mínimo de energía solo 30 watts y cambian de color según el programa a definir.
- **Programador Led:** La iluminación sub acuática tendrá un programador de tiempo por colores los cuales provocaran diferentes efectos de luz a chorros de agua.
- **Rejillas de Protección:** rejillas de protección de fierro fundido más una reja circular para surtidores e iluminación.